LUGAR	**SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA**
FECHA DE ELABORACION	**20 DE ENERO DE 2026**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO, EN LA MODALIDAD DE BANDA MARCIAL EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS.**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACION DIRECTA- IDONEIDAD**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
TOPO DE PRESUPUESTO	**INVERSION**
CODIGO UNSPSC CONTEMPLADO EN EL PAA	**80111600**
CODIGO BPIN	**2024257690010**
PROYECTO DE INVERSIÓN O META	**META 39 "Mantener la oferta de doce (12) disciplinas de formación artística y cultural para el desarrollo de habilidades y competencias dirigidas a la comunidad del municipio"**

En Subachoque Cundinamarca, en calidad del Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de ***PRESTACIÓN DE SERVIOS DE APOYO A LA GESTION, con*** el siguiente objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO, EN LA MODALIDAD DE BANDA MARCIAL EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS.**

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	**1.1. Los referentes Constitucionales** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*. **1.2. Los referentes legales** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

1.3. **Plan de desarrollo (esto se agrega en caso de que sea financiado por inversión)**

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2028, del Municipio de Subachoque: "SUBACHOQUE EL MEJOR PLAN", aprobado por el Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 004 del 23 de abril de 2024, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio y es responsabilidad del instituto, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Así mismo, mediante resolución No. 46 del 26 de junio de 2024, se adopta la armonización presupuestal para el Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque.

Que en el plan de desarrollo municipal en la línea Estratégico de CULTURA Y DEPORTE se desarrolla la "Política social y recuperación del tejido social" el cual tiene como objetivo fomentar los procesos de formación de las diferentes escuelas culturales, recreativas y de deportes.

1.4 Justificación de la necesidad

En el marco de lo dispuesto por el estatuto contractual desarrollado en las leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función Administrativa que Constitucional y Legalmente le corresponde a la entidad, se hace necesario contar con recurso humano adecuado y con conocimientos específicos en las diferentes funciones como coordinador de actividades y seguimiento de los procesos de las áreas misionales del IDCTS, así como la formulación de proyectos requeridos que ejecuten las áreas de cultura, turismo y deporte dando cumplimiento a lo propuesto en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

En el Plan de Desarrollo 2024-2024 "SUBACHOQUE EL MEJOR PLAN" en el Eje Estratégico EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS se contempla el sector de Cultura y Deportes, se identificó los programas +Amor por el Deporte con el fin de con la Meta No.49 Mantener la oferta de doce (12) disciplinas de formación deportiva dirigidas a la comunidad del municipio fortaleciéndolas mediante alianzas estratégicas. y +Arte Subachoque, con la Meta No. 39 Mantener la oferta de doce (12) disciplinas de formación artística y cultural para el desarrollo de habilidades y competencias dirigidas a la comunidad del municipio

La misión de la Entidad se logra a través de la actividad contractual, en la medida que esta permite satisfacer las necesidades de la comunidad, por medio de diseñar, implementar, desarrollar y promover el deporte, la cultura y el turismo mediante el aprovechamiento de tiempo libre a través de: planes, programas y proyectos que orienten, promuevan y desarrollen

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

	prácticas en estas áreas, de tal forma que se propicie la interacción entre todos los habitantes del municipio. Velar por la valoración, preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural y turístico en sus diversas manifestaciones promocionando el arte y fomentando valores que propicien la paz y la buena convivencia ciudadana así como el seguimiento y control de bienes para las escuelas de formación de las diferentes categorías del IDCTS durante la vigencia 2026, se verificó que no existe personal suficiente que realice las actividades en el Instituto IDCTS. Con el fin de priorizar la continuidad del proceso, garantizando el buen trabajo y desarrollo de actividades programadas por el IDCTS, ya que la necesidad surge del interés y crecimiento que han mostrado los beneficiarios del programa que ha mantenido un grupo constante, razón por la que es necesario contar con un Instructor idóneo y capacitado para que continúe con el proceso. Que dentro de la planta de personal no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal, ni que posea los conocimientos especializados para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2026. **1.6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, en el desarrollo de su objeto misional, es necesario el apoyo de una persona natural que tenga amplio conocimiento y experiencia en áreas culturales como instructor de la banda marcial en el área rural y urbana, para suplir las necesidades propias del objeto del contrato y cumplir su función institucional en pro de una correcta inversión de los recursos públicos. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2026.
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y **contratación directa**. De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.
3. ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto legal.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. **Aspecto económico.** De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	16	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
Codificación	80111600	

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1.Sector primario o sector agropecuario.

2.Sector secundario o sector Industrial.

3.Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas;**

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a los Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efectos de acreditar su idoneidad, contar con formación Técnica en ejecución musical con instrumentos funcionales, de conformidad con la necesidad específica de la entidad y obtener habilitación para el ejercicio legal en Colombia. Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo dos (2) años.

La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades de deportes, recreación, planificación de proyectos entre otros.

Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad.

Aspecto técnico y de experiencia

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

Académicos

La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con - Título de Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos funcionales o Afines.

Experiencia

Experiencia profesional relacionada con el objeto contractual de mínimo dos (2) años.

Al respecto el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, expidió el documento correspondiente a la insuficiencia o inexistencia de personal atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

Decreto Nacional1082 de 2015, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal

Para el efecto se adjunta para soportar la contratación el documento expedido por el IDCTS

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por el IDCTS a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Referencia SECOP del proceso	Objeto	Tipo de proceso	Plazo	Cuantía inicial
CPS-35-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO, EN LA MODALIDAD DE BANDA MARCIAL EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS	Contratación directa	10 MESES	$20.000.000
CPS-56-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, SECTOR RURAL Y URBANO EN LA MODALIDAD DE BANDA MARCIAL EN	Contratación directa	5 MESES Y 18 DÍAS	$11.200.000

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

		LAS DIFERENTES CATEGORIAS			
	CPS-19-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN CULTURAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE, SECTOR RURAL Y URBANO EN LA MODALIDAD DE LA BANDA MARCIAL EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS	Contratación directa	4 MESES	$7.200.000

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Pactar con el supervisor del contrato, a través de un cronograma de ejecución o plan de trabajo; la forma en que se desarrollen las actividades del objeto del contrato acordado: horarios, modificaciones o fechas de los compromisos acordados por las partes
2. Brindar apoyo integral en la preparación técnica, interpretación y manejo instrumental de los diferentes instrumentos que conforman las bandas marciales del municipio de Subachoque, incluida la Inspección La Pradera y demás procesos formativos que lo requieran, en el marco de actividades académicas, culturales y artísticas programadas.
3. Diseñar, desarrollar y aplicar ejercicios, metodologías y estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento del orden cerrado, la formación teórica musical y la musicalidad colectiva, promoviendo de manera transversal la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto, la responsabilidad y demás principios y valores fundamentales propios del proceso formativo.
4. Diseñar, implementar y ejecutar de manera permanente estrategias de convocatoria, divulgación y vinculación de estudiantes nuevos, orientadas al fortalecimiento y sostenibilidad del proceso de formación musical en todas sus categorías, de conformidad con los lineamientos institucionales del municipio de Subachoque.
5. Promover y acompañar la participación de los estudiantes en eventos, encuentros, presentaciones y actividades culturales y artísticas, en los que se evidencie su progreso técnico, continuidad en el proceso formativo y acople musical con las distintas escuelas de formación, tanto a nivel municipal como departamental y nacional.

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

	6. Participar de inducciones, capacitaciones, talleres o reuniones informativas planteadas desde el área y los diferentes programas liderados por el IDCTS, así mismo, realizar apoyo a las actividades culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre planteadas por el IDCTS. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice una oportuna ejecución y tenga relación directa con el objeto aquí contratado
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de las actividades que se deben ejecutar en el marco del mismo. 4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 11. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así mismo comunicar al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. 12. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

	15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 16. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 17. El contratista deberá crear, ordenar y organizar los expedientes de acuerdo con las Tablas de Retención Documental – TRD, registrar los expedientes en el Formato único de Inventario Documental -FUID, según los lineamientos de gestión documental que se encuentran establecidos al interior de la entidad y la normatividad archivística vigente.
4.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**1**. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago. 4. Designar el/la supervisor/a del contrato. 5. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4.4 PERFIL REQUERIDO	Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación: ✔ **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos funcionales o Afines. ✔ **EXPERIENCIA:** Experiencia profesional relacionada con el objeto contractual de mínimo dos (2) años.
4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	**Justificación** **Análisis de la oferta:** Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

<table>
<tr><td></td><td>Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Municipio para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por lo aspectos antes señalados, además de analizar contratos celebrados con antelación por el Municipio, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato.

El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto se presenta la siguiente estructura de costos:

<table>
<tr><th colspan="2">VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><th>UNIDAD</th><th>HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>HONORARIOS MES</td><td>$2.700.000</td></tr>
<tr><td>HONORARIOS DIA*</td><td>$ 90.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$27.000.000</td></tr>
</table>

El contrato tendrá un valor de hasta ***VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)***</td></tr>
<tr><td>4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.</td></tr>
<tr><td>4.7 FORMA DE PAGO</td><td>El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000), así: a) DIEZ pagos iguales mes vencidos por la suma de DOS</td></tr>
</table>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

<table>
<tr><td></td><td>MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados. Para cada uno de los pagos, el contratista debe presentar la siguiente información El supervisor del contrato deberá presentar: * Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. * Informe de supervisión. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, la paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato</td></tr>
<tr><td>4.8 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA</td><td>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Instituto de Deporte Cultura y Turismo de Subachoque:

<table>
<tr><td>No. CDP</td><td>2026000029</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>20/01/2026</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.33.3301.1603.3301051.2024257690010.2.3.2.02.02.009.96210.MP39.7012</td><td>DESARROLLO DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA</td><td>7012 – SGP LIBRE INVERSIÓN CULTURAL</td><td>$27.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total disponibilidad</td><td>$27.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Subachoque, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>4.10 SUPERVISIÓN</td><td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el IDCTS vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.</td></tr>
</table>

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

	El/La supervisor/a, podrá designar un apoyo a la supervisión. La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes: El supervisor velará por los intereses de la ENTIDAD en que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. (si aplica) 6. seguir las recomendaciones y lineamientos que se impartan por parte del IDCTS en las distintas capacitaciones que se brindan frente a la adecuada supervisión y demás orientaciones dadas por la entidad. 7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

3.10 PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales. La propuesta contará con los siguientes documentos: • Carta de presentación de la propuesta • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia del registro único tributario R.U.T • Formato hoja de vida formato único diligenciado • Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado. • Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida. • Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos) • Certificado de antecedentes profesionales (si aplica) • Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. • Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales • Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. • Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y autorizado para tal fin. • Certificación bancaria. • Y demás documentos que soportan la contratación. **PARÁGRAFO 1:** La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar. **PARÁGRAFO 2:** El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto de Deporte, Cultura y Turismo de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Ver matriz al final del presente estudio.

5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.	
6. GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria, así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad se estima que no es necesario requerir garantías en atención a la naturaleza, forma de pago establecida dado que es una vez revisados y certificado el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción, así como el valor del mismo.
7. Liquidación	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
8. CERTIFICACIONES	No disponibilidad personal de planta.

BRAYAN IVAN GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVA IDCTS

Proyectó	VoBo	Revisó	VoBo
Cristiam A Cufiño Valero Cargo: Contratista – Abogado		BRAYAN IVAN GONZALEZ GONZALEZ Cargo: DIRECTOR EJECUTIVA IDCTS	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan más del	Los sobre-costos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por	Incrementa el valor del contrato entre quince	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

			uno por ciento (1%) el valor del contrato	cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	(30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardio, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 3. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 4. Castigo Presupuestal del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. Posibles sanciones al contratista	3	5	7	Alto
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral(*) durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque. 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	1	5	6	Alto
3	Especifico	externo	Ejecución	Operación	mutar la naturaleza jurídica del contrato de Prestación de Servicios	1. Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante. 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	3	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución		El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Posibles acciones legales en contra de la entidad contratante y el supervisor del contrato 2. Afecta la imagen institucional del instituto de deporte cultura y turismo de subachoque.	2	3	5	Medio

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015… "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato…".

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios	Posible afectación a la adecuada ejecución del objeto contractual y la entrega de las actividades Retraso en la ejecución de las actividades	2	3	5	Medio

(*) Para el presente contrato entiéndase laboral como contractual, se hace mención a la expresión laboral en razón a que así es nominado por la normatividad nacional

PLAN DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista/entidad estatal	El Supervisor del contrato, efectuará seguimiento técnico, jurídico y financiero en la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe mensual de actividades, con descripción detallada de la ejecución de las obligaciones especificas, con sus respectivos soportes.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal/Contratista	Una vez suscrito el contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Contratista/ entidad estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten. La entidad deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a la ARL en el nivel de riesgo que corresponda.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista/ entidad estatal	Las partes deberán velar para que durante la ejecución del contrato se	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando	Mensual

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		mantenga la naturaleza del mismo. El contratista deberá informar al supervisor y/o ordenador del gasto si encuentra que por parte de la supervisión se esta desvirtuando el tipo de contrato. El supervisor deberá dejar evidencia de las actividades de coordinación durante la ejecución del contrato								contrato (cuando a ello haya lugar)	que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	
4	Contratista/ entidad estatal	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de los aportes a seguridad social el supervisor deberá previo a cada pago deberá verificar el adecuado pago por concepto de seguridad social con la consulta en la plataforma de pagos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
5	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e independencia.	Mensual
6	Contratista/ entidad estatal	Se deben establecer planes de contingencia o de trabajo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales Posibles modificaciones o suspensiones o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ entidad estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informes mensuales e informe final del contratista, certificando que ejecutó el contrato con autonomía e	Mensual

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
											independencia.	

313 4776552
idcts@idctssubachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 3 No. 2-59 Subachoque, Cundinamarca
Código postal: 250220
www.idctssubachoque-cundinamarca.gov.co @IDCTS